



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 3 de mayo de 1984

Número 51

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Orden del Consejero de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la que se		dictan normas para el desarrollo de la Campaña Antirrábica para el año 1984	642

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION DE HACIENDA		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Sección de Servicios Generales		Sección de Industria	
Relación de contribuyentes	643	Instalaciones electricas	646
		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
		Nota-anuncios	648

III. Administración de Justicia

JUZGADOS		JUZGADOS	
Juzgado de 1ª Instancia de Haro	649	Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	651
Juzgado de Distrito de Haro	650	Juzgado de Distrito núm. 1 Decano de Pamplona	651

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Logroño (dos)	651	Pradillo (dos)	654
Bobadilla	652	Rodezno	654
Calahorra	652	Santo Domingo de la Calzada	655
Casalarreina	653	Torre en Cameros	655
Corera	653	Villamediana de Iregua	655
Gallinero de Cameros (dos)	653	Villar de Arnedo (El)	655
Haro	653	MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS	
Laguna de Cameros	653	Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa de la Llanada, Romeral y Miralbueno de Aldeanueva de Ebro	
Munilla	653		656
Murillo de Río Leza	653		
Ojacastro	654		

VI. Anuncios varios

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja.		Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de La Rioja	
Aviso	656	Acuerdo de la Junta de Gobierno	656

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ANTIRRABICA PARA EL AÑO 1984.

Los buenos resultados conseguidos en La Rioja con las campañas antirrábicas que se vienen repitiendo anualmente y que han alejado del territorio de esta Comunidad Autónoma los peligros a que podía verse sometida por cuanto a la zoonosis rábica se refiere, aconsejan que se continúe durante el presente año las inmunizaciones de la población animal en más directo contacto con el hombre, al mismo tiempo que se aplican otras medidas que constituyen la base fundamental de la lucha antirrábica.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 2892/1933 y 542/1934 sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Agricultura y Sanidad respectivamente y teniendo en cuenta que la reglamentación de la campaña antirrábica para el año de 1984 afecta al ejercicio de competencias atribuidas a la Consejería de Sanidad y a la de Agricultura y Alimentación, a propuesta de las mismas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 y 37 de la Ley 4/1983 de esta Comunidad Autónoma, esta Consejería dispone que la campaña citada para el año de 1984, se realizará con sujeción a las siguientes normas.

Primero: Alcance de la vacunación.

A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden se establece con carácter obligatorio, en toda La Rioja, la vacunación antirrábica de todos los perros lo más tempranamente posible en cuanto a su edad, y siempre al cumplir los tres meses. La Campaña finalizará el 30 de junio de 1984.

Una vez terminado este período oficial de vacunación solamente podrán ser vacunados, en cualquier momento, los perros al alcanzar los tres meses de edad, o los que por imposibilidad material justificada, no hubieran sido vacunados con anterioridad.

Debe evitarse, en lo posible, la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que sus dueños los hayan sometido voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva. Esta será practicada por los Veterinarios, aplicando a los gatos de más de seis meses de edad, únicamente vacuna especial para estos animales, y se les proveerá de medalla numerada de vacunación, que se fijará en el collar.

Segundo: Censos caninos.

En el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta Orden, todos los Ayuntamientos confeccionarán inexcusablemente el censo canino de su respectiva demarcación, con el asesoramiento de los Veterinarios Titulares, en el que figurará una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y el domicilio del dueño, y lo remitirán, por duplicado, a esta Consejería de la Presidencia quien, a su vez, enviará una copia a la Consejería de Sanidad y otra a la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Tercero: Suministro de vacuna.

La vacuna que se suministrará en esta Campaña es avianizada, y ha de ser aplicada por vía intramuscular. Una vez conocido el censo a vacunar (caninos y, en su caso, felinos) de un municipio, el Veterinario Titular formulará la correspondiente petición, tratando de evitar, en lo posible, excedentes que obliguen a posteriores devoluciones.

Los Veterinarios cuidarán que las dosis de vacuna recibidas sean conservadas en frigorífico a temperaturas inferiores a 6°C.

Cuarto: Personal facultativo autorizado.

La vacunación se llevará a cabo dentro del plazo señalado y según está previsto en la Legislación vigente, especialmente en el Reglamento de Epizootias, por los Veterinarios Titulares de los respectivos municipios y se atenderán a las instrucciones del Laboratorio preparador, entre las que debe figurar que la vacuna se inoculará con la jeringuilla de un solo uso que suministrará con cada dosis de producto.

Asimismo, los Veterinarios con ejercicio libre en clínica canina, podrán colaborar con la Campaña de acuerdo con los Servicios Municipales Veterinarios, correspondientes, liquidando con las Inspecciones Municipales Veterinarias, la cantidad de 219,30 pesetas, correspondientes a las Tasas de la Consejería de Agricultura y Alimentación y Consejería de Sanidad, importe de la dosis de vacuna, emolumentos del Veterinario Titular por organización, vigilancia de la campaña, confección del censo, etc., y documentación.

De no ser atendida esta petición, por las Inspecciones Municipales Veterinarias en el plazo de ocho días, los Veterinarios en ejercicio libre podrán acudir directamente a la Consejería de Agricultura y Alimentación en solicitud de la vacuna que precisen.

Quinto: Ejecución de la Campaña.

El Servicio de vacunación se llevará a cabo en los dispensarios caninos que los Ayuntamientos deben poner a disposición de los Titulares de los Servicios Municipales Veterinarios en los núcleos urbanos de cierta importancia. En las zonas rurales o donde no existan dispensarios caninos, se utilizarán las clínicas veterinarias o los depósitos municipales.

En estos dispensarios existirá un Servicio Veterinario domiciliario que presidido por el Veterinario Titular del distrito o Jefe Local de Veterinaria, estará constituido a ser posible, por Veterinarios Especialistas en patología canina, sean o no Veterinarios Titulares, en calidad de consultores.

Los Veterinarios de ejercicio libre con clientela particular deben establecer contacto con los centros de vacunación municipal a los efectos de vacunación antirrábica; se conceptuarán como pertenecientes al Servicio Veterinario domiciliario de los mismos; en ellos, se proveerán de la vacuna necesaria y del material impreso preciso e informarán a los Centros de que dependan las vacunaciones practicadas, realizando la procedente liquidación económica y administrativa.

Sexto: Identificación de los animales.

Todos los propietarios de perros vacunados por primera vez, serán provistos de una tarjeta sanitaria que se cumplimentará, en todos los datos, por el Veterinario que realizó la operación, y de una chapa metálica, que se fijará con remaches al collar del perro vacunado. Los ayudados facultativos diligenciarán también la ficha sanitaria.

La tarjeta de sanidad canina se concederá o diligenciará a los perros censados, después de su reconocimiento clínico. El precio de la identificación y marcaje o diligencia será de 27 pesetas, de acuerdo con lo que se dice en el capítulo siguiente.

Se excluyen de dicho pago los animales propiedad de pobres de solemnidad que precisen de los mismos, y los perros lazarillos.

Juntamente con la tarjeta, los dueños de los canes recibirán las medallas de identificación, que son de modelo único, para toda la vida del perro, acreditativa de hallarse censado para su colocación en el collar. Estará confeccionada con chapa esmaltada en rojo, de forma rectangular, tamaño 4 por 2 centímetros, y llevará la siguiente inscripción: "Lucha Antirrábica-Censo Canino" y la sigla de la provincia. Estas medallas, así como las tarjetas, fichas, sellos, etc., se distribuirán a los Veterinarios Titulares y Militares por el Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia.

Séptimo: Importe de la vacunación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias y De-

creto 497/1930 y 174/1930, el precio del tratamiento antirrábico por perro será de 469,30 pesetas, suma del importe de la vacuna, tasas e inspección de la Campaña, y emolumentos del Veterinario por: Organización de la Campaña en su Municipio, confección del censo canino, expedición de documento, conservación de la vacuna, reconocimiento del animal y vigilancia post-vacunal.

Los Veterinarios que practiquen los tratamientos percibirán de los propietarios de los animales la totalidad de dicha suma y liquidación en las Consejerías de Sanidad, Agricultura y Alimentación las Tasas correspondientes, y en esta última además el importe de la vacuna utilizada para su liquidación con el Laboratorio que suministró el producto.

Octavo: Recogida de perros vagabundos.

A partir de la fecha de la terminación oficial de la Campaña de vacunación antirrábica, todos los perros, cuyos propietarios no posean la correspondiente Tarjeta Sanitaria Oficial de vacunación serán recogidos como vagabundos por los Servicios Municipales o de la Comunidad Autónoma, y se sacrificarán, según las normas que más adelante se exponen si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus dueños; en el otro caso se vacunarán antes de entregarlos a sus propietarios, que abonarán los derechos de vacunación además de la Tarifa íntegra aprobada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios y la sanción a que se hayan hecho acreedores.

Para llevar a cabo este precepto y sancionar en su caso a los propietarios de los animales que se encuentren en aquellas circunstancias, los Veterinarios Titulares remitirán a la Consejería de Sanidad relación nominal de los perros que no hayan sido vacunados durante el año, a los efectos de comprobar su coincidencia con los censos caninos correspondientes, igualmente darán cuenta del número de perros sacrificados en sus respectivos Municipios. La Consejería de Sanidad remitirá una copia de dichas relaciones a la Consejería de Agricultura y Alimentación para su conocimiento.

Los Ayuntamientos, o en su caso la Comunidad Autónoma, organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en instalaciones adecuadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1932 y Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1974.

El sacrificio de los perros vagabundos, así como las crías de perros que no estén destinados a propietarios que se ocupen de atenderlos a las normas higiénico sanitarias, serán sacrificados por los procedimientos previstos, que deben ser rápidos, indoloros y humanitarios.

Noveno: Circulación de perros.

Desde la referida fecha de terminación de la Campaña, quedará prohibida la circulación de perros entre diferentes términos municipales, si no van amparados por la tarjeta sanitaria canina, con la diligencia de que se ha cumplido la vacunación oficial. Las Empresas de Transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique, con la referida tarjeta sanitaria que están vacunados. Los dueños de los animales que los transporten en sus vehículos propios sin cumplir estos requisitos, se harán acreedores a las sanciones pertinentes.

Décimo: Lucha contra las Zoonosis y alimañas.

La Consejería de Sanidad colaborará conjuntamente con la Consejería de Agricultura y Alimentación en la divulgación de las disposiciones a que anteriormente se ha hecho referencia relacionadas con la campaña para que pueda conseguirse el éxito apetecido en la lucha contra la zoonosis. Si se presentara un número significativo de casos de personas agredidas por perros, la Consejería de Sanidad, solicitará la implantación de las medidas a que hace referencia el artículo 12 de la vigente Ley de Epizootias.

Otras medidas complementarias de profilaxis sanitarias a tener en cuenta son las siguientes:

a) Si no existe sospecha de rabia en la provincia no será obligatoria la recogida de muestras para su análisis. Si, por el contrario, existieran casos de enfermedad o fundadas sospechas, se hará el envío del 5 por cien-

to de las cabezas de los perros vagabundos capturados y sacrificados a la Consejería de Sanidad, donde se efectuará la operación de apertura de las mismas para la extracción de su masa encefálica, de la que se remitirá, si procede, medio cerebro al Centro Nacional de Microbiología e Inmunología Sanitarias (Majadahonda, Madrid) y el otro medio al Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Zaragoza.

De todos los perros que hayan mordido a personas, si muriesen durante el periodo de observación, se enviará la mitad de su cerebro a cada uno de los centros anteriormente citados.

b) Asimismo la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y aquellas Corporaciones, Comisiones provinciales y locales de lucha contra alimañas, y cualquier otra Autoridad o agente que organicen campañas destinadas a mantener el correcto equilibrio biológico entre los animales selváticos, remitirán para su análisis, a través de la Consejería de Agricultura y Alimentación, obligatoriamente al Laboratorio de Sanidad y Producción Animal del Ebro (Zaragoza) las piezas que cobraren, si fueren sospechosas de rabia; este envío será facultativo si no son sospechosas de rabia o se han capturado en zonas indemnes de la enfermedad.

La Consejería de Agricultura y Alimentación y la Consejería de Sanidad, a través de los Servicios de Sanidad Veterinaria, velarán por el más exacto cumplimiento de estas medidas complementarias.

Undécimo: Hidatidosis.

Coincidiendo con la vacunación antirrábica de los perros, se llevará a cabo el tratamiento de desparasitación de los mismos como continuación de la lucha contra la Hidatidosis, según normas que dictará la Consejería de Sanidad, utilizando el producto que se determine, que por su fácil aplicación los propietarios de los animales sólo permanecerán en las concentraciones el tiempo indispensable para la administración del mismo a los perros.

Duodécimo: Penalidad.

Las Consejerías de Sanidad y de Agricultura y Alimentación aplicarán las sanciones en el ámbito de su competencia a los infractores de los preceptos previstos en esta Orden y en las disposiciones vigentes de lucha contra la rabia.

Decimotercero: Disposición final.

Se interesa de los órganos con autoridad al efecto velen por el más exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado, en el objetivo de una lucha eficaz contra la rabia.

En Logroño, a 27 de abril de 1934.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

Delegación de Hacienda

SECCION DE SERVICIOS GENERALES

573

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

Formas de realizar el ingreso:

- Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados (Entidades Colaboradoras) endosados en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.
- En metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.
- Por cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros.
- Por giro Postal Tributario.

Plazo para efectuar el ingreso:

El ingreso deberá ser efectuado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que sea recibida esta notificación.

Recurso contra la liquidación:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días contados desde el siguiente al en que haya sido notificado el acto reclamado. Si se hubiese interpuesto previamente recurso de reposición y transcurrido un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económico-administrativa;

al notificarse la resolución expresa y cualquiera que hubiese sido el tiempo transcurrido desde la derogación presunta, comenzará a computarse el plazo de quince días.

No se podrán simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, a 2 de febrero de 1984.

El Jefe de la Sección de Servicios Generales

NOMBRE	Impuesto	Nº. Liquidación	Localidad	Pesetas a ingresar
Eduardo y 1 Muñoz Montes	C. T. Urbana	E000947/83	Logroño	13.506
Manuel y 1 Ruiz Martínez	"	49/83	S. Sebastián	3.041
Javier Peña Ureta	"	52/83	Logroño	7.277
Ismael Anguiano Oteo	"	55/83	Pamplona	3.041
Fernando Aguado Moral	"	60/83	Durango	7.277
María del Pilar Lerma Cancho	"	68/83	Baracaldo	5.672
Alfredo Laborda Izquierdo	"	227/83	Bilbao	5.716
Manuel Sierra Sáenz	"	433/83	Barcelona	8.268
Victoriano y 1 Gómez Ortiz	"	455/83	Logroño	1.438
José Luis Santamaría Flores	"	547/83	Logroño	1.438
Alejandro Cabezón Lozano	"	550/83	Logroño	1.673
Jesús y 1 González Hernández	"	549/83	Logroño	1.438
José Luis del Río de la Santa Trinidad	"	573/83	Logroño	1.373
Javier y 1 García Sancieú	"	574/83	Logroño	1.354
Vicente del Caño Prado	"	582/83	Logroño	1.373
Eustaquio Quintana Serralde	"	904/83	Bilbao	7.310
Prudencio Sacristán Soto	"	1729/83	Sodupe (Vizcaya)	696
Fracos, S.A.	"	1805/83	Madrid	24.437
Aguilar Naranjo Antonio	"	1934/83	Baracaldo	974
Berrozpe, Edificios y Terrenos, S.A.	"	1956/83	Madrid	189.554
Jesús Gil Yanguela	"	2345/83	Miranda de Ebro	4.440
Manuel Cuadrado Nuñez	"	2376/83	Burlada (Navarra)	1.776
Mirenchu y 1 Unzue Pascual Amaya	"	2398/83	Madrid	1.351
Nicolás Santibáñez Ramírez	Transmisiones P.	T0 0002/83	Logroño	67.978
Sixto Fraile Tomás	"	26/83	Logroño	69.515
Manuel Benito Benito	"	44/83	Logroño	6.371
Julian Rivas Hermoso	"	54/83	Lodosa (Navarra)	17.129
José Luis Sáenz Carretero	"	69/83	Logroño	12.921
José Tejada Díez	"	74/83	Logroño	2.649
Facinto Zorzano Burgos	"	88/83	Logroño	7.935
Valentín Iturriaga Galilea	"	96/83	Logroño	28.375
M. Dolores Sáenz Barrio	"	136/83	Logroño	71.053
Práxedes García Iglesias	"	152/83	Oñate	12.631
Ladislada Barriobero Heras	"	278/83	Logroño	2.760
Juan Angel Gil San Juan	"	317/83	Logroño	134
María del Carmen Pascual Tello	"	370/83	Logroño	23.835
Jesus y Varios Marijuán Fernández	"	382/83	Logroño	5.855
M. del Pilar Pérez Aradros Castillo	"	423/83	Logroño	56.101
Alfredo Franco Martínez García	"	426/83	Logroño	44.624
Angel Sáenz Ruiz	"	432/83	Lardero	18.823
Juan Antonio Tubilla Lasala	"	455/83	Santurce	35.066
Félix San Juan Bueno	"	459/83	Logroño	3.277
Gerardo Murillo Grijalba	"	472/83	Logroño	522
Carmen Cenicerros Reñares	"	484/83	Barcelona	32.333
José María Ortuzar Jiménez	"	485/83	Zaragoza	34.613
Alicia Fernández Ocón	"	557/83	Logroño	1.313
Javier Moreno Flaño	"	570/83	Baracaldo	9.575
Daniel Fernández Barrientos	"	585/83	Bilbao	18.539
José Luis Rubio Valmaseda	"	641/83	Logroño	4.893
Javier Orio Barrio	"	643/83	Logroño	429
Vicente Ugarte Alesón	"	651/83	Logroño	1.936
Salvador José Cantabrana Jiménez	"	653/83	Logroño	27.635
Emiliano Pinilla Sáenz	"	654/83	Logroño	2.231
Aurea San Juan Bueno	"	660/83	Logroño	1.220
Félix Moreno Lombardero	"	672/83	Logroño	984
Matias Ramirez Santamaría	"	675/83	Vitoria	645
Adolfo Ramirez Santamaría	"	676/83	Vitoria	951
M. Luisa Humildad Ramirez Santamaría	"	682/83	Vitoria	1.402
Juan Najarro Santamaría	"	781/83	Logroño	101.934
Félix Alvarez Murga	"	789/83	Logroño	59.939
Cipriano Pérez Ezquerro	"	876/83	Logroño	180
Eliseo Espinosa Pérez	"	881/83	Logroño	2.055

NOMBRE	Impuesto	Nº. Liquidación	Localidad	Pesetas a ingresar
Javier Orio Barrio	"	900/83	Logroño	1.956
Gonzalo Rojas Manero	"	920/83	Logroño	3.393
Gonzalo Rojas Manero	"	921/83	Logroño	5.490
M. Carmen Royo Galilea	"	1040/83	Logroño	1.344
José María Gil Pérez	"	1043/83	Logroño	3.126
Angel Ezquerro Merino	"	1073/83	Logroño	1.970
Luis Angel Ibarra Fernández	"	1132/83	Logroño	1.166
Pascario Gil Viguera	"	1138/83	Ermua (Vizcaya)	260
Angel Ezquerro Merino	"	1143/83	Logroño	829
Angel Ezquerro Merino	"	1142/83	Logroño	1.133
M. Teresa Ramírez Sáenz	"	1223/83	Logroño	1.488
Pío Muñoz Ruiz	"	1249/83	Ontinar Salz (Zaragoza)	10.717
Generoso López Barahona y otros	Transmisiones P.	1258/83	Logroño	29.447
Josés Almazán Nestares	"	1260/83	Logroño	7.730
Manuela Ramírez Benito	"	1325/83	Alberite	14.415
Manuela Ramírez Benito	"	1326/83	Alberite	1.152
Mercedes Zabalo Escudero	"	1368/83	Logroño	15.933
Doroteo Sáenz Solana	"	1378/83	Logroño	2.966
Jose Ignacio Zugazabéitia Artabe y otro	"	1386/83	Erandio (Vizcaya)	14.796
Eduardo Palomo Blanco	"	1404/83	Logroño	30.493
Eleuteria Azofra Estebalíz	"	1461/83	Logroño	47.374
M. Olga Jiménez Calleja	"	1507/83	Logroño	8.488
Ana Blanco Garachana y otro	"	1514/83	Portugalete	9.481
Fernando Rodríguez Martínez	"	1521/83	Logroño	13.436
Gloria Rodríguez Villaro	"	1527/83	Logroño	14.003
Enrique Valdemoros Grijalba	"	1601/83	Logroño	2.670
Teresa Fernández Leonardo	"	1604/83	Logroño	2.670
Miguel Angel Aguado López	"	1608/83	Logroño	4.095
Luciano Sanz de Mateo	"	1615/83	Logroño	40.315
Leonor Echarri Lesaga	"	1631/83	Logroño	6.045
Silvio Gil Espinosa	"	1698/83	Logroño	2.323
Visitación Jiménez Jiménez	"	1763/83	Logroño	11.133
María Teresa Felices Marín	"	1767/83	Logroño	8.159
Alfonso Ruiz Ruiz	"	1836/83	Logroño	3.706
Benito Gil Yanguela	"	1842/83	Logroño	2.724
Julia Merino Alarcia	"	1920/83	Logroño	52.760
Salvador Soba Arenzana y varios	"	1921/83	Madrid	31.329
Martín Rouret Tejada	"	1929/83	Bilbao	68.659
Juan Ramón Sáenz Ramón Sáenz San Juan)	"	1968/83	Logroño	3.957
Juan Ramón Sáenz Ramón Sáenz San Juan)	"	1969/83	Logroño	572
Alejandro Valmaseda González	"	1995/83	Logroño	13.315
Rafael Laparra Oñate	"	2060/83	Logroño	1.705
Teófilo Agustín García	"	2431/83	Santo Domingo	22.026
Patricio José Luis Sánchez Santolaya	"	2567/83	Baracaldo	21
Antonio Galarreta Sanz	"	2717/83	Madrid	57.610
Bienvenido Retuerta Cuevas	"	2783/83	Bilbao	891
Banco Popular Español, S.A.	"	2821/83	Madrid	48.724
José Antonio Vega García	"	2910/83	Logroño	8.920
Francisco Javier Izquierdo Martínez	"	2918/83	Lardero	17.797
Hortensio Marquines San Pedro	"	2931/83	Logroño	4.269
Antonio García Poley	"	2936/83	Logroño	34.931
Ildefonso Herce Berguizas	"	3034/83	Pamplona	46.364
Félix Jesús Martínez Pascual	"	3304/83	Sorzano	7.669
Ramón Ochoa Rodríguez y otra	"	3657/83	Paterna (Valencia)	5.650
Flora Aguado Rodríguez	"	3719/83	San Sebastián	490
Jesús Caballero Pérez	"	3729/83	Bilbao	15.629
José Gabriel Castillo Castrejana	"	3740/83	Bilbao	1.479
Ricardo García Abad	"	4041/83	San Sebastián	16.730
Bernardina Martínez Fernández	"	4223/83	Zaragoza	7.152
Caja Rural Provincial	"	4354/83	Logroño	13.880
Luis Javier Esteban Azurmendi y otra	"	4363/83	Logroño	2.915
Flonencio Mendizábal Uribarren	"	4411/83	San Sebastián	1.705
Francisco Ruiz Suso	"	4458/83	Galdácano	103
M. Carmen Tejada Sáenz	"	4622/83	Erandio	1.694

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

1368

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.451 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Isidro Pozo Zorrilla con domicilio en Albelda de Iregua Ctra. Soria Km. 8 Mesón El Pozo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Albelda. Tendrá una longitud total de 145 m. (48 m. en aéreo y 97 m. en subterráneo) con conductores de cable de cobre aislado tipo VV 0,6/1 KV de 3,5 x 16 mm² sobre un poste de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de abril de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1188

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.447 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Máximo Ramírez Pérez con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Queipo de Llano, 30 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Aldeanueva de Ebro. Tendrá una longitud total de 207 m. con conductores de cable FSO de 3x25 + 1x54,6 mm² de aluminio sobre 4 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de abril de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1190

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.037 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Mercado" en Haro sustituyendo para ello el actual transformador de 500 KVA por dos transformadores de 400 KVA c/u.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de abril de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1281

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.043 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "La Unión" en Ezca-ray, sustituyendo para ello el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de abril de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1284

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.954 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Carretera de Logroño" en Alfaro, habiéndose instalado un segundo transformador de 100 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de abril de 1984.

Lorenzo Cuesta Capillas
El Director Provincial,

1189

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.342 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Comunidad Autónoma de La Rioja, con domicilio en Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple a 13,2 KV con doble cable trifásico de cobre de 4 (1x35) mm². Tendrá una longitud total de 20 m. con origen en la ET "Hospital" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Hospital Provincial", tipo interior con dos transformadores trifásicos de 200 KVA y 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/380-230 V dotada de equipo de medida en alta tensión y de los elementos precisos para manobra y protección.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de abril de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1283

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-11.964 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 "Noria-Barrigüelo-Villamediana" en Logroño, consistente en suprimir los apoyos actuales señalados con los números 49 al 55 inclusive, por otros metálicos de hormigón y conductores de cable al-ac de 73,6 mm².

Esta variante está motivada por la construcción de la carretera "Circunvalación Este de Logroño".

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 13 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 6 de abril de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

1343

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar a potencia en su ET "Iglesia" en Albelcá de Iregua, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.811.

Logroño, 12 de abril de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

1282

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV, doble circuito, enlace de la "ETD-San Adrián" con la "Calahorra San Adrián" en Calahorra, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica,

de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento adoptado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. 20.474.

Logroño, 6 de abril de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

1286

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvaración, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV denominada "Logroño-Anguiano" en Anguiano de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-5.118.

Logroño, 11 de abril de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

1285

Por José María Alberdi Tejada, con domicilio en Ausejo ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Ausejo de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. 20.473.

Logroño, 6 de abril de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

1289

Por Cartonajes Santorromán, con domicilio en Calahorra, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET en Calahorra, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-17.425.

Logroño, 11 de abril de 1984.

El Director Provincial,

ANUNCIO

1288

Por Abadía Benedictina Valvanera, con domicilio en Anguiano, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión y grupo electrógeno de emergencia, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.475.

Logroño, 11 de abril de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1279

El Ayuntamiento de Entrena (La Rioja), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, a derivar del manantial "Fuente Velilla" en su término municipal, con destino a la ampliación del abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de abastecimiento de aguas potables y depósito regulador de Entrena (La Rioja)", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio José García Cuadra en Logroño y septiembre de 1932, en el que para las necesidades totales del abastecimiento se justifica un caudal necesario de 6,22 lit./sg. que se captarán del indicado manantial mediante una tubería de arenaje de 0,40 m. de diámetro y unos 550 m. de longitud colocada en zanja y su correspondiente arqueta. La conducción se efectuará mediante 1.010 metros de tubería de 175 mm. de diámetro, regulándose las aguas en un depósito de 600 m³ de capacidad, desde donde se efectuará el suministro a la red existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta núm. 28 Zaragoza—.

Zaragoza, 3 de abril de 1984.

El Comisario Jefe,

NOTA-ANUNCIO

1341

Don Francisco Javier Valle Murga, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de la Yasa el Horcajo margen izquierda en el paraje denominado "Planarresano", del término municipal de Arnedo (La Rioja), con destino a la puesta en riego de 0,10 Has. de aquella finca.

El pozo tiene sección circular de 1,20 metros de diámetro y 27 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo electrobomba de 1,5 C. V. de potencia capaz de elevar unos 800 litros hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 10 de abril de 1984.

El Comisario Jefe,

NOTA-ANUNCIO

1340

Don Isaac Villar Mateo y Hermanos, solicitan la legalización de un pozo balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Río Lechares, margen derecha, en el paraje denominado "Carrociño" del término municipal de Villarta-Quintana (La Rioja) con destino al riego de las 8,6270 Hectareas de aquella finca.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 50 metros de longitud, 10 metros de anchura y 5 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario para el riego mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 75 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar un caudal de unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 6 de abril de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

1280

La Sociedad Agraria de Transformación "Puente Nuevo" con domicilio en Rivaguda (Alava), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 156,7 l./sg. a derivar del río Zadorra en términos municipales de Ribera Baja y Lacorzanilla (Alava) y en el Condado de Treviño (Burgos) con destino al riego de 382,1874 Hás.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de puesta en riego por aspersión de 382,1874 Has. en los pueblos de Armiñón, Estavillo, Rivaguda, Rivabellosa, Berantevilla y Lacierva (Alava) y Burgueta-Treviño (Burgos)" suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azua en Vitoria y junio de 1983, en el que para la puesta en riego de 382 Hás. justifica un caudal necesario de 84 l./sg. continuos, a derivar en su equivalente de 166,7 l./sg. en jornadas de 15 horas durante 26 días al mes, y en donde se describen las obras que no tienen carácter fijo, consistiendo en 8 equipos formados por bombas centrífugas accionadas por tractor; tuberías desmontables de aluminio; de 100 mm de diámetro, y equipos de 15 aspersores. Los puntos de captación de agua en el río Zadorra quedan bien situados en los planos del proyecto, cuatro en término municipal de Ribera Baja (Alava), once en el de Lacorzanilla (Alava) y uno en el Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de marzo de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

1318

Electra de Logroño S.A. ha comparecido ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de legalización del caudal de 4.000 l./sg. que por derivación del río Iregua viene utilizando en el término municipal de Nestares (La Rioja) y paraje denominado Peña del Cura, con destino a producción de energía eléctrica en la denominada Central de Panzares de su propiedad sita en el término municipal de Viguera (La Rioja), aprovechamiento que tiene reconocido un caudal de 2.000 l./sg., según la inscripción número 26.669 de los libros de registro de aprovechamientos de Aguas Públicas.

El exceso de caudal ha sido adquirido por prescripción y así se acredita mediante el Acta de Notoriedad que fue autorizada por el Notario de Logroño, don Antonio Ruiz-Clavijo Laercina a requerimiento de Hidroeléctrica Recajo, S.A., anterior propietaria del aprovechamiento, Sociedad esta última que se fusionó por absorción con Electra de Logroño S.A. según se tiene acreditado en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 9 de abril de 1984.

El Comisario Jefe,

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

1363

Don Orestes Endérez Garcia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Gregorio y don Luciano Ruiz de la Cuesta Villar, mayores de edad y vecinos de Santo Domingo de la Calzada, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada con el número ... de 1984, correspondiente a la siguiente finca en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada:

"Rústica, heredad en Dehesa del Santo, de sesenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, equivale a tres fanegas. Linda al Norte, herederos de Isidro Capellán y Alberto Manso Arévalo, al Sur, camino de servidumbre de paso por donde se accede, al Este, Alberto Manso Arévalo antes herederos de Regino Merino y al Oeste, herederos de Isidro Capellán".

Que la expresada finca en la actualidad se encuentra dividida en dos parcelas independientes siguientes:

a) Heredad en dehesa del Santo, jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, que tiene una extensión superficial de 31 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte, Alberto Manso Arévalo, y herederos de Isidro Capellán, al Sur, servidumbre de paso y al Oeste, Gregorio Ruiz de la Cuesta Villar, y al Este, Alberto Manso Arévalo, esta parcela pertenece al solicitante Luciano Ruiz de la Cuesta Villar.

b) Heredad en Dehesa del Santo, jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, que tiene una extensión superficial de 31 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte, herederos de Isidro Capellán Zuazo, al Sur, servidumbre

de paso donde se accede, al Este, Luciano Ruiz de la Cuesta Villar, y al Oeste, herederos de Isidro Capellán Zuazo, esta parcela pertenece al solicitante don Gregorio Ruiz de la Cuesta Villar.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente, por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 9 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1362

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Ramón Soto Rabanos, mayor de edad, casado y vecino de Villairanca de Ordicia (Guipúzcoa), se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad con el número 216 de 1933, correspondiente a las siguientes fincas urbanas:

A.— “Una huerta en la calle del Calvario que tiene una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados que linda a la derecha entrando, Donato Pérez, hoy Fernando Cuesta; izquierda, herederos de Gabriel Jiménez, hoy Casimiro Navas y al fondo casa que se describirá seguidamente.”

B.— Una casa en la calle Capitán Cortés llamada antes de las Teñas, señalada con el número nueve, hoy once, compuesta de planta baja y tres pisos altos, con una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados, y que linda, al frente, calle de su situación, a la derecha, herederos de Gabriel Jiménez hoy Casimiro Navas, y a la izquierda, Donato Pérez, hoy Fernando Cuesta y al fondo, la huerta descrita anteriormente.

Ambas fincas proceden por división de la siguiente finca urbana:

— “Una casa en la calle del Capitán Cortés número nueve, hoy once, con huerta y horno, compuesta de piso firme principal y desván hoy piso bajo y tres pisos altos con una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados. El huerto en que se encuentra el horno tiene puerta de entrada por la calle de los Tenorios y ocupa, digo el huerto en que se encuentra el horno tiene una puerta de entrada por la calle del Calvario y servidumbre de agua del Arroyo de la calle de los Tenorios y ocupa una superficie de una área y treinta centiáreas y linda todo, por la derecha, casa herederos de Gabriel Jiménez, izquierda, Donato Pérez, espalda, calle del Calvario y frente, calle de su situación”.

Que ambas fincas se encuentran inscritas agrupadas conforme se encontraba hasta ahora, es decir de la forma siguiente:

Una mitad indivisa a nombre de don Lorenzo Jorge Pison, casado con doña Eladía Tecedor Aydillo al folio 8 vuelto del tomo 806 del archivo, libro 47 de Ezcaray, finca 2.844 duplicado, inscripción de 14 de fecha 11 de marzo de 1943; y la restante mitad indivisa, a nombre de don Buenaventura Soto López, casado con doña Juliana Rábanos Palacios, al folio 216, del mismo Tomo, libro y finca inscripción 15 de fecha 11 de febrero de 1943.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 26 de noviembre de 1933.

El Secretario,

EDICTO

1249

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Juana María Arasay Villanueva, mayor de edad, casada y vecina de Santurdejo se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, con el número 34 de 1984 correspondiente a las siguientes fincas en jurisdicción de Santurdejo:

1.— “Una huerta en el Molino con chopos y cuatro nogales, de dos fanegas y seis celemines o cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas; linda al Norte, Liborio Armas, al Sur, herederos de Saturnino Armas; al Este, Cerrada Rueda y al Oeste, calleja.

2.— “Heredad en Cascajo, destinada a huerta de tres celemines o cinco áreas, veinticuatro centiáreas; linda, al Norte, paso público, al Sur, Saturnino Armas, al Este, paso público y al Oeste, Julián Martín”.

3.— “Heredad en Esponda de una fanega y seis celemines o treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Norte, herederos de Alejandro Ruales, al Sur, herederos de Juan Vadillo, al Este, calleja y al Oeste, río Glera”.

4.— “Una heredad en Manzanera, en el término Los Parrales de una fanega y dos celemines o veinticuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Norte, Jesús Armas, al Sur, Victoriana San Martín, al Este, Tomás Peña y al Oeste, Germán Arasay”.

5.— “Una casa con solar, en la calle Real del Sur, señalada con el número 34 de la villa de Santurdejo, que linda todo ello, al frente calle de su situación, al fondo, hermanos Uruñuela, a la derecha, calle de San Pedro, y a la izquierda Emilio Quintana. Mide la casa ochenta y cinco metros con ochenta decímetros cuadrados y se compone de planta baja y primer piso; el solar mide, ciento dieciocho metros con ochenta decímetros cuadrados, lo que hace un total, todo ello, de doscientos metros, con sesenta decímetros cuadrados”.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 4 de abril de 1984

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

EDICTO

1310

Don Gonzalo Gutiérrez Celma, Juez del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de desahucio con el número 7/84, a instancia de don Victoriano Martínez Goya contra don David Rubio Moreno sobre desahucio por falta de pago de rentas, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor siguiente:

“En Haro, a 28 de marzo de 1984.— El Sr. D. Gonzalo Gutiérrez Celma, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio seguidas en este Juzgado, con el número 7/84, a instancia de don Victoriano Martínez Goya, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en la calle La Vega número 41 de esta Ciudad, representado por el Procurador don José María Sáez Aldana, y asistido del Letrado don Javier Pérez Angulo, contra don David Rubio Moreno, mayor de edad casado, con domicilio en la calle Papagayo de esta ciudad, sobre desahucio por falta de pago de rentas.”

"FALLO: Que confirmando la demanda interpuesta por don José María Sáez Aldana en nombre y representación de don Victoriano Martínez Goya, contra don David Rubio Moreno, sobre desahucio por falta de pago de la renta de la vivienda a que se refiere la misma, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, condenando al demandado a que la desaloje dentro del plazo legal, con apercibimiento de que si así no lo hace será lanzado a su costa, imponiéndole el pago de las costas alzadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia personalmente al demandado rebelde, si fuere habido y lo solicita la parte contraria, en otro caso practíquese la notificación en los términos establecidos en el artículo 1581 en relación con los artículos 252 y 153 en concordancia con el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al demandado don David Rubio Moreno, cuyo paradero se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se expide el presente en Haro, a once de abril de 1984.

La Secretaria Stta.,

CEDULA DE CITACION

1234

En virtud de lo dispuesto por S. S^a. en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 21/84, sobre hurto, se cita a Constantino Jiménez Hernández y a Juan José Hernández Hernández, como denunciados, a fin de que el próximo día 30 de mayo, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de La Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previniéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndoles, que, en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararles los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, 6 de abril de 1984.

La Secretaria Stta.,

CEDULA DE CITACION

1235

En virtud de lo dispuesto por S. S^a. en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 179/83, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a don Jesús María Murilla Sancha, como implicado, a fin de que el próximo día 30 de mayo, a las 11,15 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previniéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole, que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, 6 de abril de 1984.

La Secretaria Stta.,

1253

Doña Julia Varona Poles, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas número 109/83, tramitados por daños a la propiedad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente a don Leandro Méndez Sánchez, de la falta que se le venía imputando, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y que conste, y su notificación a D. Leandro Méndez Sánchez, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Haro, a 9 de abril de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LUGO

CEDULA DE NOTIFICACION

1330

Don Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Lugo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, entre las partes y bajo el número que luego se dirán, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En la Ciudad de Lugo, a doce de abril de 1934.— Vistos por la Sra. Doña María José Pérez Pena, Juez de Distrito número dos de este término, los precedentes autos de juicio verbal de faltas 577/83, seguidos en este Juzgado entre partes; de la una como denunciado Angel Arrieta Vergara, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, Doce Ligero número 39-1^a-B pero cuyo actual paradero se desconoce y como perjudicada, Celsa Lucía Calaza Ramudo, mayor de edad, viuda, sus labores y con domicilio en Lugo, Río Sil 13-1^a, sobre daños en la circulación y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal".

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Angel Arrieta Vergara, como responsable en concepto de autor, de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa (con apercibimiento de dos días de arresto sustitutorio en caso de impago) y al pago de las costas del juicio. Debiendo indemnizar a Celsa Lucía Calaza Ramudo en la cantidad de 8.956 pesetas. En ejecución, aplíquese el artículo 926 bis de la L. E. C."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel Arrieta Vergara, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Lugo, a doce de abril de 1934

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DECANO DE PAMPLONA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

1233

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 1 —Decano— de esta Capital, en Juicio de Faltas número 440 de 1983, seguido en este Juzgado sobre insultos a Agentes de la Autoridad, ra dictado la providencia que, copiada literalmente, es del tenor siguiente:

"Providencia Juez Sr. Oteiza Gamio.— En Pamplona a 4 de abril de 1984.— Se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por César García Alvarez, contra la sentencia recaída en estos autos, y en su virtud, previo emplazamiento de las partes, por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona, remítanse las actuaciones a dicha Superioridad, con atento oficio y dejando nota.— Lo mandó y firma S. S^a. de que doy fe.— Joaquín Oteiza Gamio.— Rubricado.— María Angeles Ederra Sanz.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación, y emplazamiento a Justino López Lobo, nacido en Madrid, el día 13 de septiembre de 1960, hijo de Antonio y Saturnina, con último domicilio conocido en Logroño, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente que autorizo en Pamplona, a 4 de abril de 1984.

La Secretaria,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO ANUNCIO

1419

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días

a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la contratación por concurso de la conservación y mantenimiento de la señalización horizontal de la Ciudad de Logroño, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril de 1984.

Logroño, 10 de abril de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO DE CONCURSO

1417

Objeto: Conservación y mantenimiento de la señalización horizontal de la Ciudad de Logroño.

Plazo del contrato: Un año.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: Fianza provisional: 75.000 pts. Definitiva: conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en sus tipos máximos.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve a trece de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en... con D. N.I. número ..., expedido en ... el día ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) toma parte en la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal de las calles de la Ciudad, a cuyos efectos hace constar:

1.— Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

2.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

3.— Propone como precio el de... pesetas por m2 de marcado y pintado.

4.— Adjunta documento justificativo de haberse prestado la garantía provisional.

5.— Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuese.

Logroño, ... de ... de 19...

(Firma del concursante)

Logroño, 10 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

EDICTO

1391

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de abril pasado se anuncia pública subasta relativa a la enajenación de un lote de chopos en los términos de "El Pozo" y "Campo de San Andrés" con unos sesenta metros cúbicos de madera, en el tipo de trescientas cincuenta mil pesetas.

La duración del contrato se ha señalado en tres meses siendo la época o plazo en que se ha de prestar la obra durante todo el año 1984.

El pago del precio se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día en que se cumplan los 21 hábiles siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma a las trece horas en cuyo acto se procederá a la apertura de pliegos.

Las proposiciones debidamente reintegradas con arreglo al Impuesto sobre actos jurídicos documentados, se

presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado (cualquier letrado en ejercicio), ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el tres por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de diez mil quinientas pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el seis por ciento de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de un lote de chopos en los términos de "El Pozo" y "Campo de San Andrés" de la localidad de Bobadilla, y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de las pliegos, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4ª y 5ª del artículo 34 del Reglamento de contratación.

Modelo de proposición: Don ... domiciliado en ... calle ..., número ... actuando en nombre propio o de ... cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaño, enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de ... se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de ... (letra y cifra).

Asímismo se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso de Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente)

Bobadilla, 17 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

1374

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el Concurso-oposición por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Conserje-Septurero del Cementerio Municipal, ha sido aprobado por Resolución de fecha 17 de abril de 1984 la siguiente lista:

Aspirantes admitidos:

1.— Pedro Cortés Pérez

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2º del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril, en relación con el 5º-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1983, concediendo un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones.

Calahorra, a 17 de abril de 1984.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**EDICTO**

1375

Por don Indalecio Martínez de Salinas y don Miguel Montes Puerta, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una granja porcina mediante la adaptación de local ya existente con emplazamiento en término Los Linares de Casalarreina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Casalarreina, 17 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CORERA**EDICTO**

1388

El Ayuntamiento de Corera ha aprobado el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para Corera, por lo que queda expuesto al público para su examen y la presentación de alegaciones, en su caso.

Corera, a 18 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS**ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA**

1395

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de los corrientes y con la autorización de la Jefatura Provincial de ICONA se anuncia, al alza los aprovechamientos que a continuación se describen, correspondientes al Plan Forestal de 1984.

MONTE "MATA OSCURA".

Lote número 1.— 54 hayas con 92 m³ de madera y 19 de leña, en el sitio Barranco del Espino. Tasación base 829.900 pts. Tasas 16.169.

Lote número 2.— 85 hayas leñosas con 95 m³ de madera, en el sitio Barranco del Espinar (margen derecha). Tasación base 47.500 pts. Tasas 4.220.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta habrá que prestar fianza del 6% del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte adjudicatario.

Gastos.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago de impuestos de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que ocasiona la subasta.

Presentación de plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 12 horas hasta el día 19 de mayo corriente.

Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial, a las 12.15 horas del día 19 de mayo.

Celebración de segunda subasta.— Si quedara desierta esta subasta o algún lote de la misma, tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Gallinero de Cameros, a 21 de abril de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

1394

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir del día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante dicho plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda con arreglo al Art. 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gallinero de Cameros, a 21 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HARO**EDICTO**

1392

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo, el proyecto de Urbanización calle Travesía Castilla, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública.

Haro, 13 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS**EDICTO**

1258

Presentadas las cuentas generales del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios 1930-81-82 y 83, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Laguna de Cameros, a 6 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**SUBASTA PUBLICA**

303

Este Ayuntamiento de Munilla convoca subasta para contratar la ejecución de obras de adecentamiento del Centro Rural de Higiene, conforme a Memoria Técnica aprobada en sesión del Pleno de fecha 12 de enero último.

El tipo de tasación por el que se saca a subasta la obra, es de 1.050.000 pesetas a la baja, el plazo señalado para la ejecución de dicha obra será el de dos meses.

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los pliegos, Memoria Técnica de las obras a realizar.

La garantía provisional de esta subasta es de 31.500 pesetas 3/4 de la tasación que podrá constituirse en la Caja de Ahorros de La Rioja a nombre de la Corporación, adjuntando justificante o en metálico en el sobre de proposición, la que será incrementada por el contratista adjudicatario a la cantidad de 52.500 pesetas 5/4 de la tasación.

Las Proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado y lacrado los jueves siguientes al en que aparezca el anuncio en el B. O. de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta los 21 días hábiles.

La apertura de plicas tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, el jueves siguiente a transcurridos 21 días desde su publicación en el B. O. de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a las trece horas.

Munilla, 26 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**ANUNCIO**

1237

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presu-

puesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Murillo de Río Leza, a 4 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

SUBASTA FORESTAL

1413

Con la debida autorización del ICONA y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, se anuncia pública subasta para enajenación del siguiente aprovechamiento:

Lote primero.— 141 pies de haya con 165 m. c. de madera y 50 m.c. de leña, en el paraje CABRIA. Valoración 1.495.000 pts. Tasas 27.148 pts. El índice será del 25%.

Lote segundo.— 538 pies de haya con 476 m.c. de madera y 143 m. c. de leña, en el paraje UMBRIA CERRADA Y SALARRUBIA. Valoración 3.122.600 pts. Tasas 53.762 pts. El índice será del 25%.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se facilitará en Secretaría, serán admitidas en la misma hasta el momento de la apertura de plicas, los días lunes y jueves por la tarde, debiendo acompañar justificante de la Licencia Fiscal, carnet de Empresa y declaración jurada, todo ello debidamente registrado.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 19 de mayo a las doce horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse la fianza provisional por un importe no inferior al cinco por ciento de la tasación.

En lo no previsto en el pliego de condiciones, será aplicable el Reglamento de Montes, el de Contratación Municipal y derecho Supletorio.

Segunda subasta.— Si quedase desierta se celebrará nueva subasta el día 26 de mayo a las doce horas.

Ojacastro, a 18 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA

1397

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de los corrientes y con la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA se anuncia, al alza, los aprovechamientos que a continuación se describen, correspondiente al Plan Forestal de 1984.

MONTE "BOCINO".

Lote número 1.— 172 robles con 132 mc. de madera y 40 de leña en el sitio La Costería. Tasación base 334.000 pts. Tasas 12.735 pts.

Lote número 2.— 70 chopos con 18 m.c. de madera y 5 de leña en el sitio Toma del Agua. Tasación base 22.100 pts. Tasas 3.573 pts.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta habrá que prestar fianza del 6% del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte adjudicatario.

Gastos.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago de impuestos de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que ocasiona la subasta.

Presentación de plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas hasta el día 19 de mayo corriente.

Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial a las 13,15 horas del día 19 de mayo.

Celebración de segunda subasta.— Si quedara desierta esta subasta o algún lote de la misma, tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Pradillo, a 21 de abril de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

1396

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante dicho plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda con arreglo al Art. 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pradillo 21 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

ANUNCIO

1261

La Corporación municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 1984 acordó por unanimidad que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta para edificación de bodegas-merenderos, de las siguientes fincas propiedad de este Ayuntamiento:

1.— Un solar sito en el Camino de Barrio Alto número 56 bis, de 150 m2. que linda por la derecha con el edificio marcado con el número 56, por la izquierda el límite del casco urbano y por el fondo, con ribazos propiedad del Ayuntamiento.

2.— Un solar sito en el Camino de Barrio Alto número 27 bis, de 36 m2. que linda por la derecha con el edificio marcado con el número 27, por la izquierda con el Camino de Barrio Alto y por el fondo con terrenos del Ayuntamiento.

3.— Un solar sito en el Camino de Barrio Alto número 18 bis, de 50 m2. que linda por la derecha con el límite urbano, por la izquierda con el edificio marcado con el número 18, y por el fondo con el Camino de Barrio Alto.

4.— Un solar sito en el Camino de Barrio Alto número 43 bis, de 130 m2. que linda por la derecha con el transformador y terrenos del Ayuntamiento, por la izquierda con el "calado" marcado con el número 69 y por el fondo, con terrenos del Ayuntamiento.

5.— Un solar sito en el Camino de Barrio Alto número 17 bis, de 27 m2. que linda por la derecha con el "calado" marcado con el número 72, por la izquierda con Calleja y por el fondo con terrenos del Ayuntamiento.

6.— Un solar sito en el Camino de La Encina marcado por el "calado" número 77. de 25 m2. que linda por la derecha con el límite urbano, por la izquierda con la bodega de los Hnos. León Lazcano y por el fondo, con terrenos del Ayuntamiento.

7.— Una finca rústica en el paraje "El Rebollar" de 2.000 m2. que linda al Norte, con las parcelas 93-99, al Este, con el Camino El Rebollar, al Sur, con la parcela 96 y al Oeste, con las parcelas 92-99.

8.— Una finca rústica en el paraje "La Encina", de 100 m2. que linda al Norte, con la calle del Castaño, al Este, con la parcela 8, al Sur, con la parcela 3 y al Oeste con la parcela 8.

El importe que se obtenga de la venta de dichos solares y fincas rústicas, se destinará a satisfacer en parte los gastos que se originen con la obra de reparación de la Casa Consistorial que se va a realizar en breve.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Rodezno, 9 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

1367

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de las obras de reforma del edificio de propiedad municipal sito en la calle Margubete 1, para adaptarlo a Centro Integrado de Asistencia Primaria, se expone al público por el tiempo de ocho días para que durante ellos puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones u observaciones por las personas legitimadas.

Transcurrido este plazo, sin reclamaciones se abrirá uno nuevo que queda reducido a diez días por motivos de urgencia (artículo 19 del Reglamento de Contratación) durante el cual podrán presentarse propuestas por los licitadores.

A este efecto se hace saber:

Tipo de licitación: 15.777.213 pesetas.

Duración del contrato: Tres meses.

Garantías: A) Provisional: 242.772 pesetas B) Definitiva: La resultante de aplicar la escala máxima del artículo 82 del Reglamento de Contratación al importe del remate.

Plazo de presentación de propuestas: Durante los diez días hábiles siguientes al en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de La Rioja" o en el del Estado, según cual sea el último en publicarlo.

Terminará a las catorce horas del último día.

Apertura de propuestas: Al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, a las 13 horas.

La documentación se halla de manifiesto en las Oficinas Municipales.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, vecino de ... provincia de..., con domicilio en..., número..., piso..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número... expedido en... el día... de... de..., en su propio nombre (o en representación de..., según poderes que une) manifiesta que, enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para el Concurso de adjudicación de las obras de reforma y adaptación del edificio de Margubete 1, para convertirlo en Centro Integrado de Asistencia Primaria, lo acepta en su totalidad y se compromete a realizar las obras por la cantidad de... pesetas (en letra y número).
(lugar, fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada, 2 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

1227

Autorizado por el Servicio Provincial del ICONA se anuncia la venta en pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal procedente del M. U. P. 133.

Un lote de 100 robles en la Solana de las Revillas, con 115 m³. de madera y 39 m³. de leña por el precio base de 223.900 pesetas, al que le corresponden unas tasas de 9.839 pesetas.

La subasta se celebrará el día 9 del próximo mes de mayo en esta Casa Consistorial a las doce de sus horas y con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si quedara la subasta desierta se celebrará la segunda en mismo día y a la misma hora de la semana siguiente.

Torre en Cameros, a 6 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA ANUNCIO

1204

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Administrativo convocada por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones, a contar del siguiente día hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Admitidos:

D. N. I.

1.—Duque Carro, María Teresa	16.533.828
2.—Gallego Marrodán, María Olga	16.532.083
3.—Iñiguez Segura, Isabel	16.522.355
4.—Jiménez Pérez, Noemí	16.530.018
5.—Leiva Angulo, José Miguel	13.281.079
6.—Mateo García, María Teresa de	16.520.536
7.—Miguel Fernández, María Pilar de	16.502.371
8.—Moya Labarta, María José	16.531.740
9.—Ruiz Cárcamo, María Isabel	16.513.302
10.—Sobrón López de Calle, Miguel Angel	16.489.496

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento. Villamediana de Iregua, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDE EDICTO

1389

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de abril de 1984, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se anuncia el siguiente Concursillo:

1.— Objeto del Concursillo.— La adjudicación del derecho a la organización y explotación de los servicios del Bar y guardarrropía de las Piscinas Municipales, así como su limpieza mantenimiento y conservación.

2.— Tipo de licitación.— 15% de los ingresos recaudados por conceptos de entradas y abonos.

3.— Plazo.— Temporada de verano, que comprenderá desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 1984.

4.— Fianza definitiva.— El importe de la adjudicación.

5.— Presentación de proposiciones: Se presentarán en las Dependencias Municipales durante las horas de oficina, y en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el B. O. de La Rioja, conforme al siguiente modelo:

Don..., con D. N. I. número... de estado... de profesión... hace constar:

a) Que solicita su admisión al Concursillo convocado por el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, para contratar las Piscinas Municipales.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concursillo y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

... a... de... de 1984.

El Licitador,

6.— Apertura de plicas.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 22 horas del siguiente hábil, transcurridos los ocho días de su publicación de este Edicto. El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas municipales a disposición de los interesados. El Villar de Arnedo, a 14 de abril de 1984.
El Alcalde,

la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de profesión se pone en conocimiento del público, para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.
Zaragoza, 17 de abril de 1984.
El Presidente,

Mancomunidades y otros Organismos

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA

De La Llanada, Romeral y Miralbueno Aldeanueva de Ebro (La Rioja)

1404

Don Luis Herreros Jiménez, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Llanada, Romeral y Miralbueno, en Aldeanueva de Ebro.

Hace saber: Que el día 6 de mayo y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, tendrá lugar en el Salón Parroquial la Junta General Ordinaria de esta Comunidad, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura del acta de la última sesión celebrada, para su aprobación si procede.
- 2.— Examen de la Memoria del año 1983 que presentará el sindicato.
- 3.— Aprobación de los ingresos y gastos habidos en 1983.
- 4.— Aprobación de los presupuestos para el año 1984
- 5.— Nombramiento de Secretario.
- 6.— Estado actual de la superficie de la Comunidad. Ingreso del Casillón. Reingreso del Ayuntamiento de Alfaro.
- 7.— Propuesta por parte del Sindicato de hacer una balsa.
- 8.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Aldeanueva de Ebro, a 16 de abril de 1984.

El Presidente,

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

1373

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26-1, del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, en su nuevo texto aprobado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de octubre de 1982 (B. O. E. número 279 de 20-11-82), y por acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión celebrada en el día de la fecha, se convocan elecciones para la renovación parcial de la misma.

Queda expuesta al público en la Sede de este Colegio calle Calvo Sotelo, 3-2ª, la convocatoria y el correspondiente Censo de Electores.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la convocatoria, deberán presentarse los candidatos a la elección, los cuales serán proclamados por esta Junta de Gobierno en sesión pública a celebrar en la tarde de octavo día, contado desde el de la terminación de la fecha para la presentación de candidatos.

La elección tendrá lugar en la Sede de este Colegio Oficial, el tercer domingo siguiente a la proclamación, a las once horas de la mañana.

Cada elector podrá votar consignándolo al efecto en la correspondiente papeleta secreta, tantos nombres de la lista respectiva de candidatos proclamados, cuantos sean los miembros de la Junta que haya de elegirse; Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario de primera categoría, dos Secretarios de segunda categoría, un Secretario de tercera categoría, una del Cuerpo de Interventores y uno del Cuerpo de Depositarios.

A tales efectos, queda convocada la Asamblea Provincial de colegiados, debiendo advertirse que la asistencia y participación es obligatoria, conforme establece el artículo 8-5 del Reglamento citado.

Logroño, 14 de abril de 1984.

El Presidente, P. O.

VI. Anuncios varios

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA

AVISO

1387

Habiendo sido solicitada por el Gestor Administrativo adscrito a este Colegio don Antonio García García

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500